

Actualizado al 12 de noviembre de 2018.

# ***PDT (Teoría)***



1. *Concepto*
2. *Tipos*
3. *Ayudas*
4. *Actualizaciones*
5. *Tributos y conceptos que se declaran*
6. *Procedimientos y lugar de presentación*
7. *Pago*
8. *Descarga*
9. *Instructivo descarga de información de declaraciones*
10. *Estructura del PDT*

***PDT***

# 1. CONCEPTO



Mis Declaraciones y Pagos, es un sistema informático desarrollado por la SUNAT para hacer más eficiente el proceso de recaudación de tributos, reducir los costos de transacción y brindar mayores facilidades a los contribuyentes.

A través de **"Mis Declaraciones y Pagos"** se facilitan el registro y presentación de las Declaraciones Juradas (Formularios) así como la realización del pago de los tributos y conceptos que correspondan, al proporcionarse y validarse información y realizar cálculos en línea.

R.S. 335-2017/SUNAT



Autenticador Sistema Integrador x



RUC	<input type="text" value="Ingrese RUC"/>
Usuario	<input type="text" value="Ingrese Usuario"/>
Contraseña	<input type="text" value="Contraseña"/>
Idioma	<input style="border: 1px solid #ccc;" type="text" value="Español"/>

✘ Desconectado a SUNAT Iniciar Sesión

# CONCEPTO PDT 621 DECLARA FACIL



R.S. 335-2017/SUNAT

“*Mis Declaraciones y Pagos*” es el servicio que le permitirá al usuario acceder directamente desde la pagina Web de la SUNAT (SUNAT Virtual) o desde un aplicativo instalado en su PC, o desde un dispositivo móvil (para ciertos formularios) para presentar sus declaraciones juradas determinativas, asimismo le permitirá realizar el pago y efectuar sus consultas de los trámites que se hubieran efectuado por esta vía.

## 2. TIPOS

**Declaraciones determinativas:** Se denominan así a las declaraciones por las cuales determina una deuda tributaria, estas pueden ser mensuales o anuales.

PDTs: 0601 – Planilla Electrónica , 0617- IGV Otras Retenciones, **PDT 621 Declara Facil**, Renta Anual 3ra. Categoría e ITF.

**Declaraciones informativas:** Son aquellas en las proporcionas a la Administración información que por norma se obliga a determinados contribuyentes, **NO** se determine monto a pagar alguno.

PDTs: 3500 – Operaciones con Terceros, 3520 – Notarios, 3530 – Predios , entre otros.

# Declara Fácil 621 - IGV Renta mensual



## SE BUSCA:

- Facilitar al contribuyente la presentación de su DD.JJ.
- Mejorar la calidad de la información de la DD.JJ.
- Contar con un entorno amigable, moderno.
- Mejorar del control de la SUNAT, al validarse el saldo deudor o a favor al momento de la declaración.

## INFORMACIÓN QUE SE MUESTRA Y SE VALIDA EN LÍNEA:

- ✓ Tipo de DD.JJ. (Original, Sustitutoria, Rectificatoria).
- ✓ Tipo de moneda (Soles, Dólares).
- ✓ Régimen de Renta afecto (VFP).
- ✓ Información de sus Libros Electrónicos (LE).
- ✓ Coeficiente de Renta.
- ✓ Coeficiente del IGV.
- ✓ Saldo a Favor del periodo anterior del IGV y de Renta (PRICO).
- ✓ Pagos previos,
- ✓ Retenciones y Percepciones.

# Declara Fácil 621 - IGV Renta mensual

- ✓ En las DD.JJ. **Originales**, se proponen datos en las casillas con la información de los Registros de Ventas y de Compras Electrónicos que hubiera sido presentada con anterioridad.
- ✓ La **primera** DD.JJ. **Sustitutoria o Rectificatoria** muestra la información de la DD.JJ. Original. La información puede ser editada.
- ✓ A partir de la **segunda** DD.JJ. **Sustitutoria o Rectificatoria**, el sistema muestra las casillas en blanco para su registro.

LOS DATOS QUE SE PROPONEN (MUESTRAN) EN LOS FORMULARIOS PUEDEN SER MODIFICADOS POR EL CONTRIBUYENTE



# Declara Fácil 621 - IGV Renta mensual

Declara Fácil	Tributos	Libros (**)	Formulario que viene usando
Web Completa (*)	IGV - Renta - IVAP	SI	PDT
Web Simplificada (*)	IGV (por operaciones internas) - Renta	SI/NO	Web Simplificada
PC	IGV - Renta - IVAP	SI/NO	PDT
APP SUNAT	IGV (Compras y Ventas internas y/o Saldo a Favor del periodo anterior) - Renta: MYPE Tributario (ingresos < ó = a 300 UIT) o RER	SI/NO	PDT o Web Simplificada

(\*) El sistema determinará automáticamente entre Web Completa o Simplificada

(\*\*) Si presenta libros se sugiere en el formulario los datos que se obtienen

# Declara Fácil 621 - IGV Renta mensual

## Declara Fácil - Libros Electrónicos



Presentación de Libros Electrónicos: Reg. de Ventas y Compras



- Registro de Ventas
- Registro de Compras

Genera

Constancias de Presentación con Resumen de casillas para Declara Fácil 621



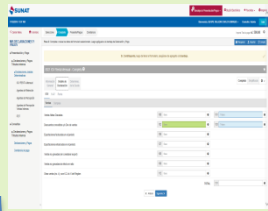
Presentación de Declara Fácil IGV Renta

Carga Resumen de casillas

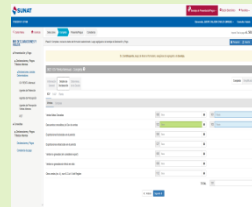


### Declara Fácil IGV Renta Mensual

Declara Fácil Simplificado y APP



Declara Fácil Completo



Resumen de Casillas - Registro de Ventas

CAS. 100	CAS. 102	CAS. 106	CAS. 105	CAS. 109	CAS. 340
----------	----------	----------	----------	----------	----------

Resumen de Casillas - Registro de Compras

CAS. 107	CAS. 113	CAS. 114	CAS. 116	CAS. 119	CAS. 120	CAS. 122
----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

CAS. 100	CAS. 107
----------	----------

Registro de Ventas

Registro de Compras

# Plazos para el Uso del Formulario Declara Fácil



Desde la Nueva Plataforma “**Mis Declaraciones y Pagos**” puede acceder y hacer uso del Formulario **Declara Fácil**, para presentar, las declaraciones determinativas originales, sustitutorias o rectificatorias correspondientes a los conceptos relativos a los Formularios 621, 626, 633 y 697:

<b>Del periodo setiembre de 2018 en adelante</b>	Se utilizará solo Declara Fácil 621 IGV - Renta mensual.
<b>Del periodo enero de 2015 a agosto de 2018:</b>	Se podrá utilizar PDT N° 621 IGV - Renta mensual o Declara Fácil 621 IGV – Renta mensual.
<b>Del periodo setiembre de 2018 en adelante</b>	Se utilizará solo Declara Fácil 626 - Agentes de retención, Declara Fácil 633 - Agente de percepción adquisición de combustible o Declara Fácil 697 - Agente de percepción ventas internas.
<b>Del periodo enero de 2016 a agosto de 2018</b>	Se podrá utilizar PDT N° 626 - Agentes de Retención o Declara Fácil 626 – Agentes de retención; PDT N° 633 – Agentes de Percepción o Declara Fácil 633 - Agente de percepción adquisición de combustible o PDT N° 697 - Percepciones a las ventas internas o Declara Fácil 697 - Agente de percepción ventas internas.

## 3. AYUDAS EN LOS PDT



Información valiosa del tipo de datos que deben consignar en determinadas casillas.

Presionar F1 mientras se tiene activa la sesión de llenado de un PDT para ver el menú de ayuda.

### ***AYUDA DECLARA FACIL 621 IGV-RENTA***

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/declaracion-y-pago-empresas/a-mis-declaraciones-y-pagos-declara-facil/7145-6-ayudas-para-mis-declaraciones-y-pagos>

# 4. ACTUALIZACIONES DE LOS SUNAT PDT

Con cierta frecuencia son actualizadas las versiones de los PDT.

Razones:

- Cambios necesarios para aplicar normas legales determinadas.
- Optimizar el PDT.

# 5. TRIBUTOS Y CONCEPTOS QUE SE DECLARAN



El PDT se emplea para presentar:

Declaraciones de tributos como del IGV / ITAN / Pago a cuenta del Impuesto a la Renta - Régimen General / Renta- Régimen Especial / Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) / Trabajadores Independientes-Renta de 4ta Categoría / Impuesto Temporal a los Activos Netos.

Asimismo:

Agentes de Percepción

Agentes de Percepción Ventas Internas

Agentes de Retención del IGV

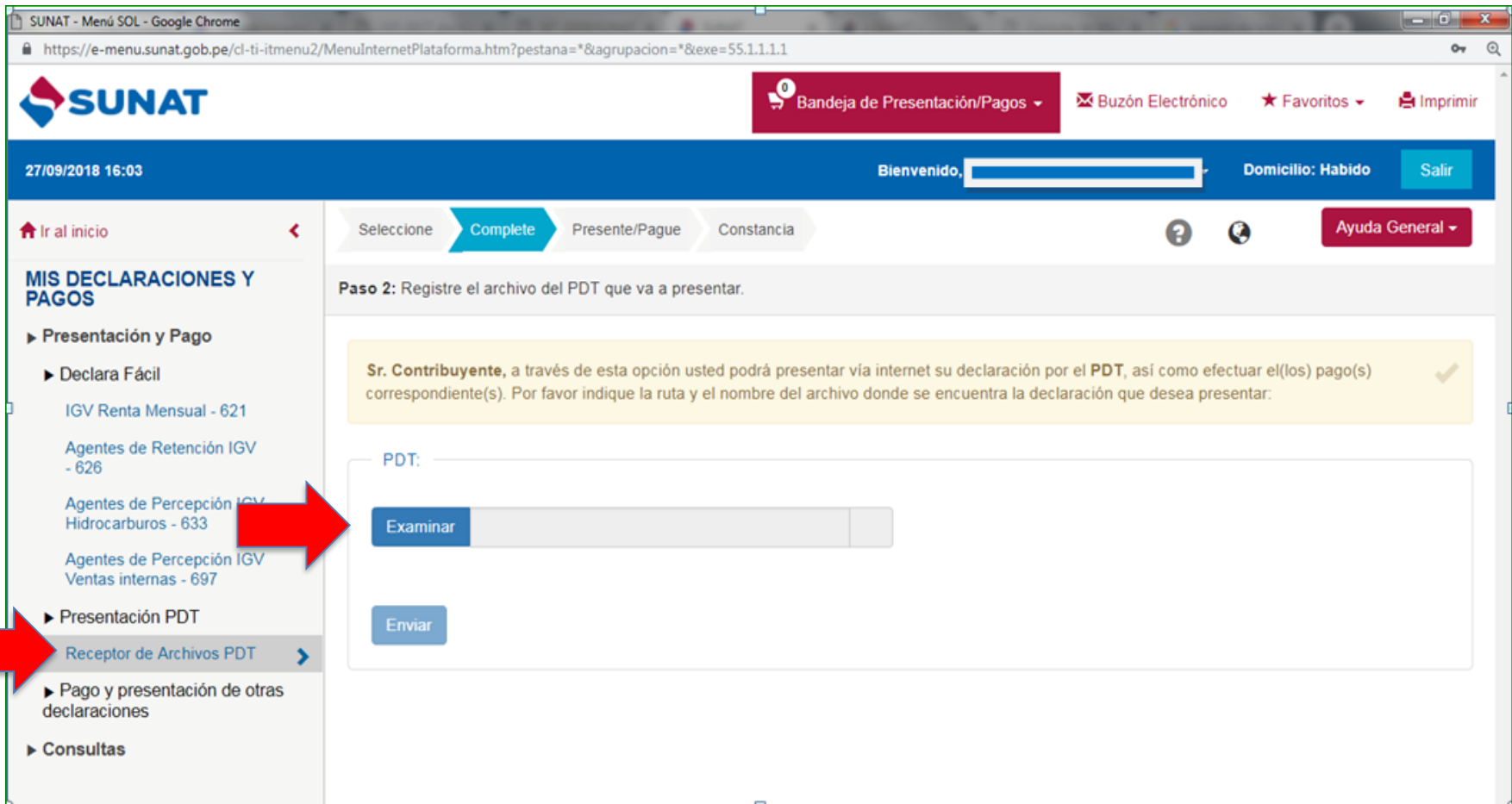
IGV - Otras Retenciones

Impuesto a la Renta Anual

PLAME (Planilla Electrónica)

# 6. PROCEDIMIENTO Y LUGAR SUNAT PARA PRESENTAR EL PDT

## Pasos para presentar declarar y pagar con PDT



The screenshot displays the SUNAT web portal interface. At the top, the SUNAT logo is on the left, and navigation links for 'Bandeja de Presentación/Pagos', 'Buzón Electrónico', 'Favoritos', and 'Imprimir' are on the right. The date and time '27/09/2018 16:03' are shown on the left, and a 'Bienvenido,' greeting with a user name field and a 'Salir' button are on the right. Below this, a progress bar shows 'Seleccione' (grey), 'Complete' (blue), 'Presente/Pague' (grey), and 'Constancia' (grey). A 'Ayuda General' button is on the right. The main content area is titled 'Paso 2: Registre el archivo del PDT que va a presentar.' Below this, a yellow box contains the text: 'Sr. Contribuyente, a través de esta opción usted podrá presentar vía internet su declaración por el PDT, así como efectuar el(los) pago(s) correspondiente(s). Por favor indique la ruta y el nombre del archivo donde se encuentra la declaración que desea presentar:'. A red checkmark is visible on the right of this box. Below the text is a 'PDT:' label and a large text input field. A red arrow points from the left sidebar to this input field. Below the input field are two buttons: 'Examinar' (blue) and 'Enviar' (blue). The left sidebar is titled 'MIS DECLARACIONES Y PAGOS' and includes a navigation menu with items like 'Presentación y Pago', 'Declara Fácil', 'Presentación PDT', and 'Consultas'. A red arrow points from the left edge of the image to the 'Receptor de Archivos PDT' item in the sidebar.

# 7. PAGO DE LA DECLARACIÓN PRESENTADA CON PDT



## **Por Internet:**

- Con cargo en cuenta, previamente afiliada de los bancos: BBVA Continental, Scotiabank, BCP, Interbank, Citibank y BanBif.
- Con cargo a la cuenta de detracciones del Banco de la Nación.
- Con tarjeta de débito y/o crédito VISA, afiliada a Verified by VISA.

## **Presencialmente:**

- En efectivo.
- Con cheque de la plaza.
- También puede ser cancelado utilizando el NPS



# 8. DESCARGA DEL PDT

\* Para descargar el PDT, se debe ingresar al siguiente enlace:

<http://www2.sunat.gob.pe/pdt/pdtdown/independientes/independientes.htm>

\* Para descargar el Declara Facil 621 Igv-Renta, se debe ingresar al siguiente enlace:

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/declaracion-y-pago-personas/a-mis-declaraciones-y-pagos-declara-facil-personas/7024-04-instalacion-del-sistema-mis-declaraciones-y-pagos-para-el-canal-pc-2>

Sistema Operativo	Para la Instalación en Línea		Para instalar la versión portable		Versión	Fecha de actualización
Para Windows	Procedimiento de instalación	<a href="#">Instalar</a>	Procedimiento de instalación	<a href="#">Descargar aplicativo</a>	1.6.0	13/09/2018
Para MAC-OS	Procedimiento de instalación	<a href="#">Instalar</a>	Procedimiento de instalación	<a href="#">Descargar aplicativo</a>	1.6.0	14/09/2018
Para Linux	Procedimiento de instalación	<a href="#">Instalar</a>	Procedimiento de instalación	<a href="#">Descargar aplicativo</a>	1.6.0	14/09/2018

# 9. INSTRUCTIVO DESCARGA DE INFORMACIÓN DE DECLARACIONES



Consulte el [Instructivo de descarga de información de declaraciones \(PDT 600,601, 617 y 621\)](#) Resumen de pasos para pedir por Internet la descarga de información de sus declaraciones (con Clave SOL):

- 1.- Ubicar en Mis declaraciones y pagos, elegir Consulto mis declaraciones y pagos y seleccionar Consulta general
- 2.- Seleccionar como opción de búsqueda: Declaraciones determinativas y pagos
- 3.-Elegir el(los) de los formularios (PDT) de los cuales desea descargar información (600, 601, 617 y/o 621)
- 4.-Seleccionar el detalle de la búsqueda y dar click en “Buscar”
- 5.- En la siguiente pantalla que aparecerá dar check en la columna izquierda a la(s) declaración(es) de la(s) cual(es) desea descargar información y presionar el botón: Solicitud de descarga de Declaración.
- 6.- Para consultar y descargar la información ir a Mis Declaraciones y Pagos, elegir Consulto mis Declaraciones y Pagos y seleccionar Consulta y descarga de pedidos de declaraciones.

# 10. ESTRUCTURA DEL PDT



# 10.1. MÓDULO INTEGRADOR



Módulo que maneja las opciones de uso común de todas las declaraciones generadas por el Programa de Declaración Telemática (PDT).

Contener los módulos independientes de cada PDT.

Antes de proceder con la instalación de cualquier módulo independiente, es necesario la instalación del **módulo integrador del PDT**.

Para instalar el integrador desde la página Web, bastará que haga doble clic sobre el auto instalador.

**Auto instalador:** [INTEGRADOR.EXE \(8.51 MB\)](#) Versión 2011 (Actualizado el 07/10/2011)

El autoinstalador facilita el procedimiento de instalación del Integrador del PDT (evita que usted tenga que crear un directorio, descargar los archivos en ese directorio y desempaquetarlos. Todas esas etapas serán ejecutadas automáticamente por el auto instalador).

***DECLARA FACIL 621 IGV-RENTA  
MENSUAL***

1. *Generalidades*
2. *Operaciones y sujetos obligados*
3. *Información a declarar*

# 1. GENERALIDADES



## **Declaración Tributaria \***

Es definida como la manifestación de hechos comunicados por el contribuyente al Fisco respecto a la obligación tributaria y su cuantía.

La autoliquidación del impuesto efectuada por el sujeto obligado tiene carácter de declaración jurada puesto que deberá contener datos veraces o reales respecto a las operaciones realizadas, debiendo ser presentada de acuerdo a la forma, plazos y condiciones previstos por la Administración Tributaria.

\* Art. 88 del Código Tributario

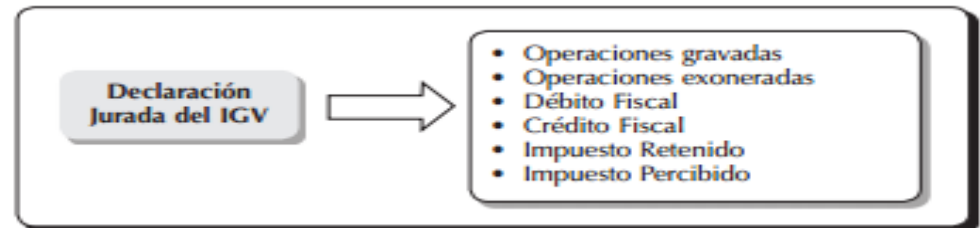
## 2. OPERACIONES Y SUJETOS OBLIGADOS



### ¿ Quiénes se encuentran obligados?\*

Los sujetos del impuesto que ostenten la calidad de contribuyentes o responsables de dicho tributo,

¿Qué información se declara?



\* Artículo 29º del TUO de la Ley del IGV



### Exceptuados

- (i) aquellos contribuyentes que se encuentran exonerados del Impuesto a la Renta y realicen, únicamente, operaciones exoneradas del IGV.
- (ii) aquellos que perciban exclusivamente rentas exoneradas del Impuesto a la Renta y realicen, únicamente, operaciones exoneradas del IGV.
- (iii) aquellos que hubiesen suspendido sus actividades.

## 2. OPERACIONES Y SUJETOS OBLIGADOS



### Detalle de la información a declarar: operaciones gravadas, exoneradas e inafectas

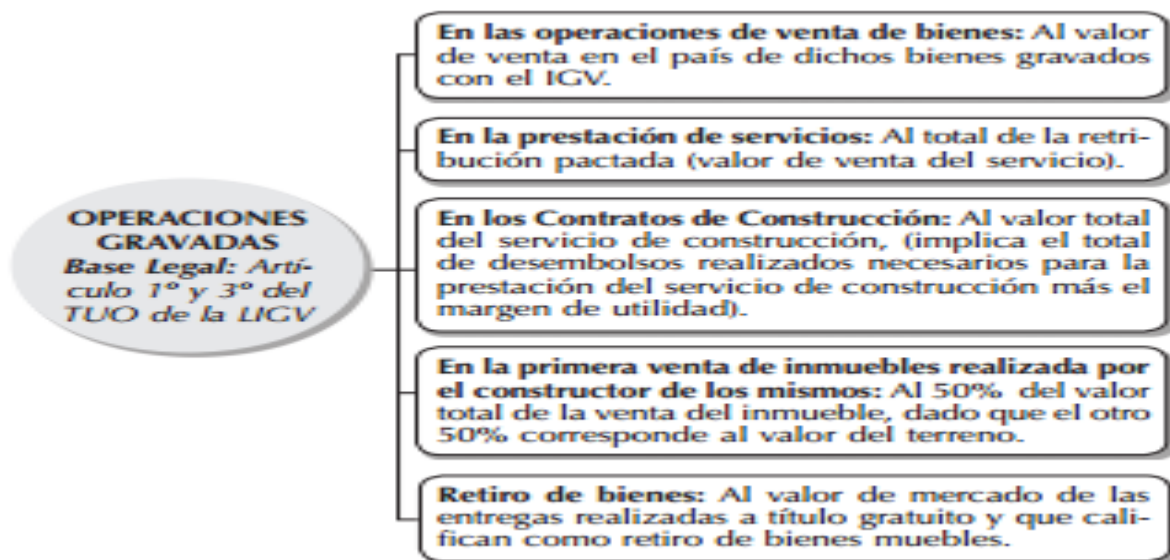
- **Operaciones exoneradas.**- Se ha producido el hecho imponible, empero por disposición de una norma se exime del pago del tributo. Así, la normativa del IGV, exonera del mentado impuesto a las operaciones de venta y servicios previstos en los Apéndices I y II de la misma.
- **Operaciones inafectas.**- Aquel supuesto no comprendido o alcanzado en el presupuesto de hecho contemplado en la norma debido a la ausencia de cualquiera de los elementos que la conforman (elemento personal, material, espacial o temporal). La doctrina nacional reconoce 2 tipos de inafectación: la inafectación legal( Art.2 LIGV) y la inafectación natural.
- **Calificación de la venta de terrenos en la primera venta de inmuebles realizada por el constructor** (segundo párrafo del artículo 23º de la LIGV) Para efectos de la determinación del crédito fiscal, la transferencia del terreno será consignada como operación no gravada en la casilla 105.

## 3. Información a declarar

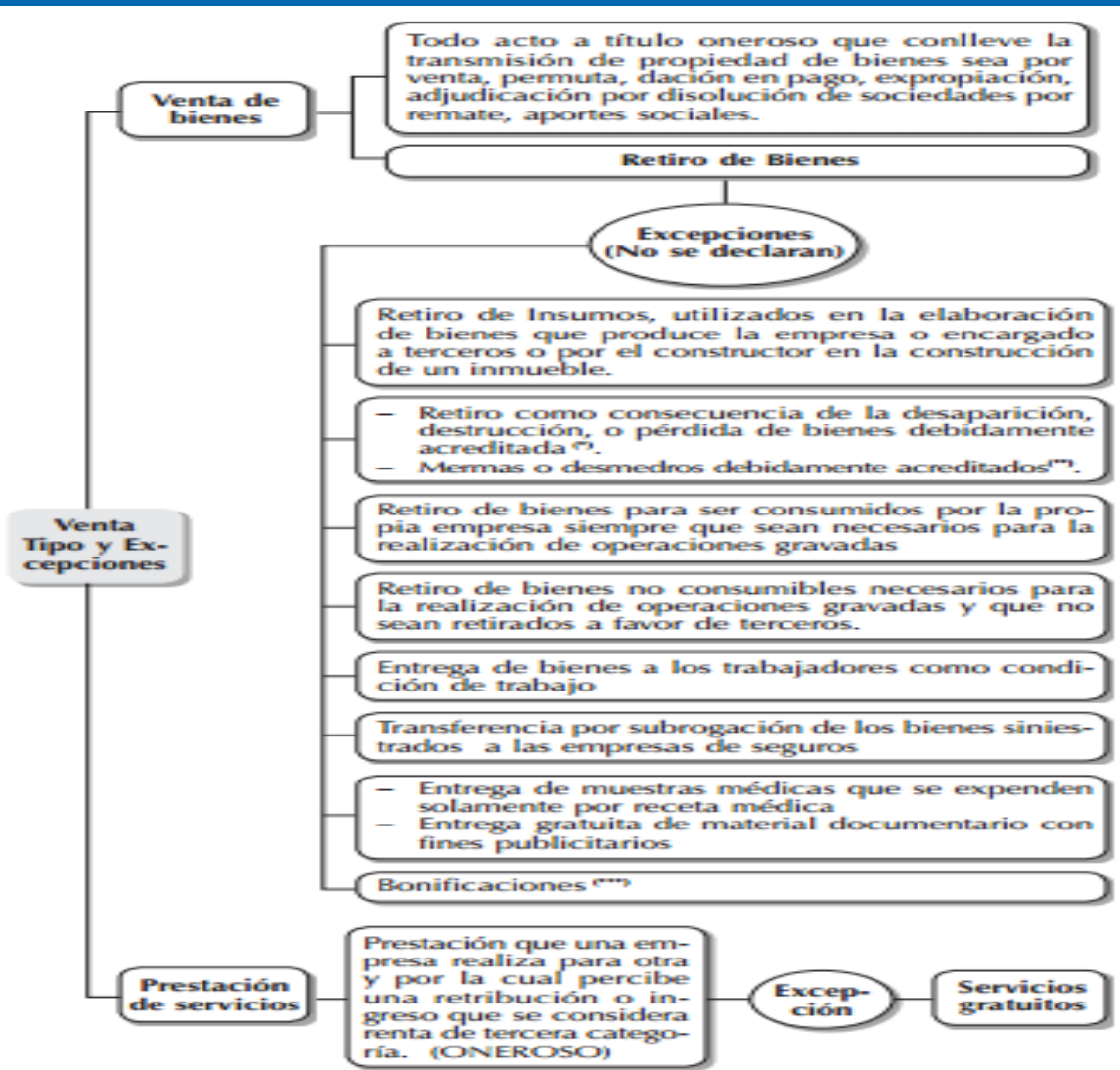


### 3.1 VENTAS

**En la casilla 100 Ventas Netas:** Se debe considerar el monto correspondiente al total de las operaciones gravadas por los cuales se emite o debió emitirse comprobantes de pago o notas de debito, para tal efecto es importante conocer que se entiende por operaciones gravadas y cual es la base imponible a considerar tal como se detalla a continuación:



### 3. Información a declarar



## 3. Información a declarar



### 3.2 EXPORTACIONES

#### A. Clasificación

- a) **Exportación de bienes**, es el Régimen Aduanero aplicable a las mercancías en libre circulación (bienes que pueden disponerse libremente) que salen del territorio aduanero para su uso o consumo definitivo en el exterior.
  
- b) **Exportación de servicios**, es la prestación de servicios que a título oneroso efectúa un sujeto "domiciliado" a favor de un "no domiciliado" con la condición que el uso, explotación o aprovechamiento de los servicios tenga lugar en el extranjero y que los servicios se encuentren contemplados en el Apéndice V del TUO de la Ley del IGV.

## 3. Información a declarar



### 3.2 EXPORTACIONES

#### A. CASILLAS

1. Casilla N° 106 “Exportaciones facturadas”, en esta casilla se deberá consignar el monto neto de las exportaciones que cuenten con comprobante de pago o notas de débito y crédito, es decir el monto de las exportaciones luego de deducir las devoluciones y deducciones.

2. Casilla N° 127 Exportaciones Embarcadas

**A. Exportación de bienes** A fin de determinar el monto de las exportaciones realizadas en el período netas de descuentos y devoluciones, tratándose de exportación de bienes, deberá considerarse el valor FOB de las declaraciones de exportación debidamente numeradas que sustenten las exportaciones embarcadas en el período, cuya facturación haya sido efectuada en el período o en periodos anteriores al que corresponda la Declaración - Pago;

## 3. Información a declarar



### 3.2 EXPORTACIONES

#### A. CASILLAS

2. Casilla N° 127 Exportaciones Embarcadas

**B. En el caso de servicios:** El valor de las facturas que sustentan el servicio prestado a un no domiciliado y que hallan sido emitidas en el período a que corresponde la declaración pago. El numeral 5 del artículo 5º del Reglamento de Comprobantes de Pago, establece que en el caso de prestación de servicios, el comprobante de pago deberá ser emitido y entregado cuando alguno de los siguientes supuesto ocurra primero: – La culminación del servicio – La percepción de la retribución parcial o total (se emite por el monto recibido) – Al vencimiento del plazo o de cada uno de los plazos fijados o convenidos para el pago del servicio. (Por el monto que corresponda a cada vencimiento).

## 3. Información a declarar



### 3.2 EXPORTACIONES

#### A. CASILLAS

2. **Casilla N° 105 “Ventas no gravadas”** (sin considerar exportaciones) Para el llenado de la referida casilla, se deberán tener en cuenta las operaciones exoneradas contempladas en los Apéndices I y II de la Ley del IGV así como también aquellas contenidas en el acápite i) del numeral 6.2 del artículo 6º del RLIGV, considerando que son supuestos que originan la prorrata del crédito fiscal del IGV.





## **DECLARACIÓN SIMPLIFICADA**

- Las declaraciones y pagos simplificados forman parte de los productos que SUNAT ha desarrollado para hacer más eficiente el proceso de recaudación de tributos, reducir los costos de transacción y brindar mayores facilidades a los contribuyentes.
- Las declaraciones y pagos simplificados son formularios virtuales que permiten, a través de Internet, realizar la declaración y pago de tributos. Para poder utilizarlos, solo debes tener Clave SOL.

- Arrendamiento- Formulario Virtual 1683.
- Trabajadores Independientes– Formulario Virtual 616.
- Nuevo Régimen Único Simplificado – NRUS – Formulario Virtual 1611.
- Pago de Trabajadoras del Hogar – Formulario Virtual 1676.
- Renta de Segunda Categoría –Formulario Virtual 1665.
- Declaración Simplificado de IGV – Renta Mensual - Formulario Virtual 621.

# VENTAJAS DE LA DECLARACIÓN SIMPLIFICADA:



- No requiere descargar el formulario e instalarlo en la PC.
- No requiere actualizar versiones de formularios antes de presentar una declaración.
- Se llena en pocos minutos.
- La cantidad de información requerida es la mínima necesaria.
- Minimiza los posibles errores en el llenado de la declaración.
- Determina intereses moratorios, en caso se realice la declaración luego de la fecha de vencimiento

	Tipo de tributo y/o régimen tributario aplicable	Medios de Declaración y Pago		
		Por Internet <sup>(1)</sup>	Presencial <sup>2</sup>	
<b>SI ES PERSONA NATURAL QUE:</b>	<b>Alquila sus bienes (inmuebles o muebles<sup>3</sup>) como arrendador o subarrendador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Impuesto a la Renta – Primera Categoría</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formulario Virtual N° 1683 – Arrendamiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>A través del Sistema Pago Fácil.</li> </ul>
	<b>Vende uno o más inmuebles (que no son su casa habitación) adquiridos y transferidos a partir del 01.01.2004.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Impuesto a la Renta - Segunda Categoría- Cuenta propia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formulario Virtual N° 1665 - Declaración y Pago Renta de Segunda Categoría Cuenta Propia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>A través de Sistema Pago Fácil con Boleta de Pago 1662 indicando el código de tributo 3021.</li> </ul>
	<b>Tiene ingresos como trabajador independiente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Impuesto a la Renta – Cuarta Categoría</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formulario Virtual Simplificado N° 616 Trabajadores Independientes; o,</li> <li>-PDT N° 616 – Trabajadores Independientes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>PDT N° 616 – Trabajadores Independientes <sup>4</sup></li> </ul>
	<b>Emplea a Trabajadores del Hogar<sup>3</sup></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aportaciones a la ONP (en caso su trabajador esté afiliado al Sistema Nacional de Pensiones) y a EsSalud</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formulario Virtual N° 1676 – Trabajadores del Hogar (Declaración simplificada)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>A través del Sistema Pago Fácil; o,</li> <li>Formulario físico N° 1076 – Trabajadores del Hogar.</li> </ul>
<b>SI ES PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE:</b>	Tipo de tributo y/o régimen tributario aplicable	Medios de Declaración y Pago		
		Por Internet <sup>(1)</sup>	Presencial <sup>2</sup>	
	<b>Conduce un negocio dirigido a consumidores finales y no requiere emitir facturas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nuevo RUS (Nuevo Régimen Único Simplificado)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formulario Virtual N° 1611 – Nuevo RUS</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>A través del Sistema Pago Fácil</li> </ul>
	<b>Realiza actividades de comercio, industria, y/o servicios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>RER: Está afecto a pagar la cuota del RER y el IGV mensualmente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formulario Virtual Simplificado N° 621 IGV / Renta Mensual; o,</li> <li>PDT N° 621 – IGV / Renta Mensual</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>PDT N° 621 – IGV / Renta Mensual</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Régimen General :Está afecto a un pago a cuenta mensual de Impuesto a la Renta y el IGV del mes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>PDT N° 621 – IGV / Renta Mensual</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>PDT N° 621 – IGV / Renta Mensual</li> </ul>	

1 Ingresando a SUNAT Operaciones en Línea con su Clave SOL.

2 En bancos autorizados por SUNAT.

3 Inmuebles: terrenos, casas, departamentos, locales comerciales etc. Bienes muebles: Automóviles, camionetas, entre otros.

4 Previamente debe inscribirse como empleador en el Registro de Empleadores de Trabajadores del Hogar e inscribir al trabajador(a) y sus derecho habientes.

5 En caso el trabajador independiente no esté obligado a usar el PDT N° 616 puede presentar su declaración pago en formulario físico N° 116.